

1
2
3
4
5 REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA

6
7 OTORGADA POR:

8
9 LA COMPAÑÍA
10 COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA
11 EN LIQUIDACIÓN
12

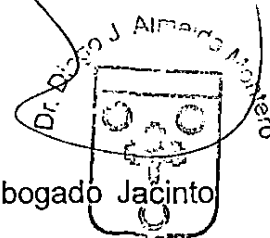
13 CUANTIA: INDETERMINADA
14

15 DI: 4 COPIAS
16

17 J.A.

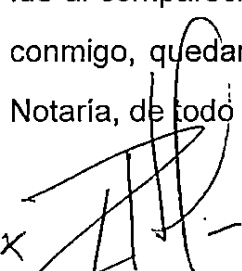
18 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
19 hoy día **VIERNES VEINTE (20) DE NOVIEMBRE** del año **DOS MIL QUINCE**,
20 **ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO**
21 **DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **RICHARD HOWARD**
22 **MOSS FERREIRA**, en su calidad de Gerente General y como tal
23 Representante Legal de la compañía de nacionalidad ecuatoriana
24 **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA**
25 **EN LIQUIDACIÓN** conforme lo acredita con el nombramiento que se
26 incorpora como documento habilitante de la presente escritura; y,
27 debidamente autorizada para el efecto por la junta general universal de
28 accionistas de la citada compañía, celebrada el dieciséis de noviembre del

1 dos mil quince. El comparecientes mayor de edad, de estado civil casado, de
2 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente
3 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
4 que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias debidamente
5 autenticadas que agrego como documento habilitante al presente
6 instrumento; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
7 siguiente minuta, cuyo texto es como sigue:- **SEÑOR NOTARIO:** En el
8 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
9 contenga la reactivación de la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y**
10 **DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad con los
11 términos y cláusulas que a continuación se estipulan: **PRIMERA -**
12 **COMPARECIENTE:** Al otorgamiento del presente instrumento público
13 comparece el señor **RICHARD HOWARD MOSS FERREIRA**, en su calidad
14 de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía de
15 nacionalidad ecuatoriana **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y**
16 **DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACIÓN** conforme lo acredita con
17 el nombramiento que se incorpora como documento habilitante de la presente
18 escritura; y, debidamente autorizada para el efecto por la junta general
19 universal de accionistas de la citada compañía, celebrada el dieciséis de
20 noviembre del dos mil quince. El comparecientes mayor de edad, de estado
21 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y
22 plenamente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA -**
23 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el trece de marzo
24 de mil novecientos ochenta y seis, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito
25 e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Sucre el veintitrés de abril
26 de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la **COMPAÑÍA MANABITA**
27 **DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA.** b) Con fecha veintitrés
28 de enero del dos mil quince y mediante resolución número SCV-IRQ-DOS



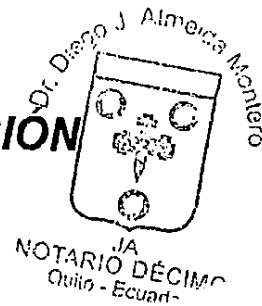
1 MIL QUINCE-CERO CUARENTA Y TRES, suscrita por el abogado Jacinto
2 Cabrera Cedeño, intendente de compañías de Portoviejo e inscrita en el
3 Registro Mercantil del Cantón Sucre, el veintinueve de septiembre del año en
4 curso, este organismo de control ha declarado de oficio, entre otras, la
5 disolución de la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO**
6 **S.A. MANIDESA EN LIQUIDACIÓN** por encontrarse incurso en la causal
7 prevista en el artículo trescientos cincuenta y nueve de la ley de compañías,
8 esto es por inactividad de la mencionada compañía. c) La junta general
9 universal de accionistas de la compañía, celebrada el dieciséis de noviembre
10 del año dos mil quince, resolvió superar la causal que motivo la disolución de
11 la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A.**
12 **MANIDESA EN LIQUIDACIÓN** de conformidad con los mecanismos
13 señalados en dicha junta y proceder con la reactivación de la compañía. Todo
14 lo anterior, conforme a los términos que constan en el acta de la citada junta
15 general universal de accionistas, la cual se agrega e incorpora a la presente
16 escritura pública, como documento habilitante de la misma. **TERCERA –**
17 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor **RICHARD**
18 **MOSS FERREIRA**, en su calidad de Gerente General y como tal
19 Representante Legal de la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y**
20 **DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACIÓN**, que comparece al
21 otorgamiento del presente instrumento público debidamente autorizado para
22 el efecto por la junta general universal de accionistas celebrada el dieciséis
23 de noviembre del dos mil quince; y, de conformidad con lo resuelto en la
24 referida junta general, declara lo siguiente: Que se procede a reactivar la
25 **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA**
26 **EN LIQUIDACIÓN** en virtud de que la misma ha superado la causal que
27 motivó su declaratoria de disolución y teniendo en cuenta que la compañía no
28 se encuentra incurso en ninguna otra causa de disolución. La reactivación de

1 la compañía se lo hará con total apego a lo dispuesto por las normas legales
2 y reglamentarias pertinentes, cumpliendo con todas las formalidades y
3 requisitos previstos para el efecto. **CUARTA – DECLARACIÓN**
4 **JURAMENTADA:** El señor **RICHARD MOSS FERREIRA**, en la calidad en la
5 que comparece a la celebración y otorgamiento de la presente escritura
6 pública, declara bajo juramento que la compañía que representa, en la
7 actualidad no es contratista de obras públicas con el estado Ecuatoriano.
8 Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo que sean
9 necesarias para la completa validez y eficacia de la presente escritura,
10 incorpora los documentos habilitantes mencionados y conferirá las copias que
11 soliciten. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta
12 inserta que se halla redactada y firmada por la Doctora Alexandra Berenice
13 Valdospinos Castro, con matrícula profesional número diez y siete dos mil
14 uno tres nueve cuatro del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la
15 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le
16 fue al compareciente por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma
17 conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la
18 Notaría, de todo lo cual doy fe.-

19
20 
21 SR. RICHARD MOSS FERREIRA
22 c.c. 170563578-0

23
24
25
26 
27 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
28 NOTARIO DÉCIMO DEL CATÓN QUITO

**COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION
Y DESARROLLO S.A.
MANIDESA.**



Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Noviembre de 2014

Señor
Richard Moss Ferreira
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA, llevada a cabo el día de hoy, 14 de Noviembre de 2014, usted fue elegido como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de tres años, contado desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la Compañía.

El GERENTE GENERAL ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA individualmente o conjuntamente con el Presidente. Sus atribuciones y derechos constan en la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación del estatuto, otorgada el 15 de mayo de 1987, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre, el 29 de julio de 1987.

COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA se constituyó mediante escritura pública otorgada el 13 de marzo de 1986, ante la Notaria Segunda del cantón Quito Dra. Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre, bajo el No. 004, el 23 de abril de 1986.

Muy atentamente,

Señor Richard Moss Howard
Gerente General-Secretario.

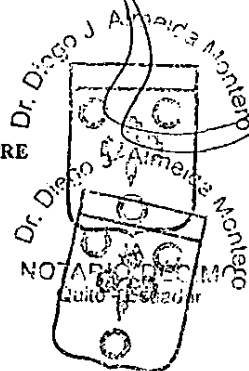
Para los fines legales, dejo constancia que, en esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA a que se refiere el nombramiento que antecede.

Quito, 14 de Noviembre de 2014

Richard Moss Ferreira
C.I. 1705685780



República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE



ZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON SUCRE: CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO, QUE
ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON ESTA
FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO **(033)**, DEL REGISTRO
DE NOMBRAMIENTOS, DEL PRESENTE AÑO, Y, BAJO EL
NÚMERO **079** AL FOLIO **017** DEL REPERTORIO GENERAL
VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON
LOS REQUISITOS DE LEY.- **HABIENDO SIDO ANOTADA LA**
CORRESPONDIENTE RAZON DE NOMBRAMIENTO DE
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MANABITA DE
INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA.-A FAVOR
DEL SEÑOR RICHARD MOSS FERREIRA.-POR EL
PERIODO DE TRES AÑOS.-EN EL INDICE RESPECTIVO,
ES CONFORME.- LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, MAYO 26 DEL 2015



[Firma]
AL. Enrique Rodriguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
número cinco del Art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO que
la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibida se devolvió (2 folios)

Quito a, 21 NOV 2015

JA *[Firma]* Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO PÚBLICO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACION

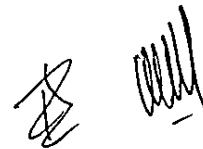
En el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 noviembre del año dos mil quince, siendo las nueve horas, en las oficinas de la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. EN LIQUIDACION** ubicadas en la Calle del Establo No. 50 y Del Charro, parroquia Cumbaya, Edificio Centro Empresarial Site Center, Torre 2, piso 2, oficina 2, se reúnen los siguientes accionistas de la misma: la señora María del Rosario Escobar Abal, en su calidad de apoderada general de la compañía THE AMIBEL CORP. Sociedad Anónima de nacionalidad uruguaya y con un capital social de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que representa quince mil acciones; el señor William Chandler Moss, en su calidad de apoderado de la compañía THE GOLDEN ARROW 2012 IRREVOCABLE TRUST de los Estados Unidos de América y con un capital social de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que representa quince mil acciones; y, el señor Richard Moss Ferreira, en su calidad de representante legal de la compañía MOKARI ASESORÍA Y GESTION S.A. de nacionalidad ecuatoriana y con un capital social de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que representa quince mil acciones. Las acciones se encuentran completamente pagadas y tienen un valor nominal de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Cada acción confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente de la compañía, señor Robert Moss Ferreira; y, actúa como secretario de la misma, el señor Richard Howard Moss Ferreira, Gerente General de la compañía.

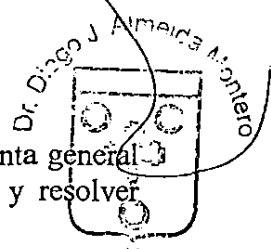
El Presidente dispone que el secretario verifique la existencia del quórum necesario para instalar válidamente la junta general de accionistas. El secretario informa que se encuentran presentes, los apoderados de todos los accionistas de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social de la compañía que representa US\$ 1.800,00.

Siendo así, el secretario de la junta propone que la misma se constituya en junta general extraordinaria y universal de accionistas, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Análisis sobre la resolución de disolución de la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACION** dispuesta por la Superintendencia de Compañías.
2. Reactivación de la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACION**



Los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos como orden del día.



1. Análisis sobre la resolución de disolución de la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACION** dispuesta por la Superintendencia de Compañías.

JA
NOTARIO DÉCIMO

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, señor Richard Moss quien manifiesta que con fecha 23 de enero de 2015 y mediante resolución No. SCV-IRP-2015-043 suscrita por el abogado Jacinto Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre, el 29 de septiembre del año en curso, este Organismo de control ha declarado de oficio, entre otras, la disolución de la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACION** por encontrarse incurso en la causal previsto en el artículo 359 de la Ley de Compañías, es decir en estado inactiva.

Que efectivamente la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACION**, se encontraba inactiva por no presentar información societaria, económica y mantener un capital social menor al mínimo establecido por el Órgano de Control.

2.- Reactivación de la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACION**

Toma la palabra el señor Robert Moss, Presidente de la compañía, y manifiesta que es decisión de todos los accionistas de la misma, superar la causal que motivo la disolución de oficio declarada por la Superintendencia de Compañías, y que luego del análisis legal y financiero la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACION** ha cumplido con todas sus obligaciones societarias y ha aumentado el capital social de la misma a MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El proponente eleva a moción su propuesta. La junta general universal de accionistas, por unanimidad, resuelve aprobar la moción presentada, en los términos señalados y que constan antes puntualizados.

Una vez concluidos todos los puntos del orden del día, la junta general universal y extraordinaria de accionistas, autoriza expresamente al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública que contenga la reactivación resuelta en esta junta, así como también para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la misma.

No existen más asuntos que tratar. El Presidente concede un receso para la redacción del acta.

Luego de treinta minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El secretario procede con la lectura del acta respectiva y propone que esta sea aprobada.

Los accionistas en forma unánime resuelven aprobar en todas sus partes y sin modificaciones, el acta de la presente junta general universal.

Siendo las 11h10 se levanta la sesión.

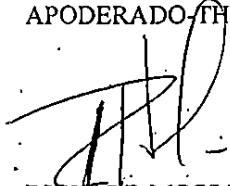
Todos los accionistas de la compañía proceden a suscribir el acta, de conformidad con el mandato legal pertinente.



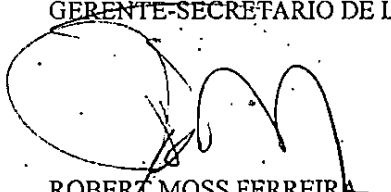
MARÍA DEL ROSARIO ESCOBAR ABAL
APODERADA- THE AMIBEL CORP.-ACCIONISTA



WILLIAM CHANDLER MOSS
APODERADO- THE GOLDEN ARROW 2012 IRREVOCABLE TRUST-ACCIONISTA



RICHARD MOSS FERREIRA
REPRESENTANTE LEGAL-MOKARI ASESORIA Y GESTIÓN S.A.- ACCIONISTA-
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA



ROBERT MOSS FERREIRA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinte (20) de noviembre del año dos mil quince.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.





República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

**ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO 029 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y BAJO EL NUMERO 157 AL FOLIO 093 DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE COMPAÑIA OTORGADA POR LA COMPAÑIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACION.-MEDIANTE RESOLUCION NO.SCVS.IRP2015.341 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, EXP.NO.45496, DICTADA POR EL AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INSCRITA CON FECHA 23 DE ABRIL DE 1.986. ES CONFORME LO CERTIFICO.-
BAHIA DE CARAQUEZ, 16 DE DICIEMBRE DEL 2015**



[Firma manuscrita]
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON SUCRE**



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, en el artículo Segundo de la Resolución No SCVS.IRP.2015.341 de fecha 30 de noviembre del año 2015, tomé nota de su aprobación de la reactivación de compañía MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO SA MANIDESA, EN LIQUIDACION, al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A MANIDESA, celebrada el 13 de marzo de 1986, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en Quito, a 11 de diciembre del año 2015.-

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

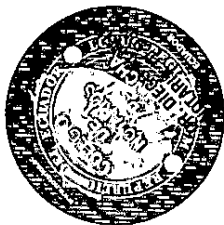


A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola", written over the printed name.

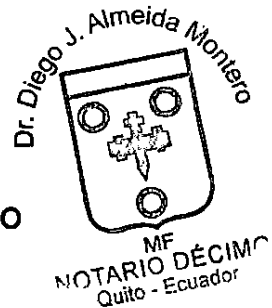
Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



- - - - **ZON DE MARGINACIÓN:-** Al margen de la matriz de la escritura pública de Reactivación de la Compañía MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACION, celebrada el 20 de noviembre del 2015 ante el Suscrito Doctor Diego Almeida Montero, y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, y, mediante Resolución No.SCVS.IRP.2015.341 de fecha 30 de noviembre del 2015, tomé nota de: a) Aprobación de la Reactivación de la mencionada compañía; y, b) Declarar terminado el proceso de liquidación.- Quito, 14 de Diciembre de 2015.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito





República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

**ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE EL DOCUMENTO QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO 029 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y BAJO EL NUMERO 157 AL FOLIO 093 DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE COMPAÑIA OTORGADA POR LA COMPAÑIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACION.-AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INSCRITA CON FECHA 23 DE ABRIL DE 1.986.- ES CONFORME LO CERTIFICO.-
BAHIA DE CARAQUEZ, 16 DE DICIEMBRE DEL 2015**

ELBGF/0.ER.



[Firma manuscrita]
ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE

